Comisión Especial de Reglamento de la Cámara
Carpeta Nº 2735 de 2014

Versión Taquigráfica N° 2091 de 2014

REGLAMENTO DEL CUERPO

Modificación

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 9 de abril de 2014

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Jorge Orrico.

MIEMBROS: Señores Representantes Roque Arregui, Felipe Michelini, Miguel Otegui, Iván Posada, Jorge Schusman, Víctor Semproni y Daoiz Uriarte.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Habiendo número, está abierta la reunión.

SEÑOR POSADA.- Quiero plantear algunas modificaciones al proyecto al que habíamos dado estado parlamentario. En realidad, no hay ningún cambio de fondo en la alternativa que planteo sino, simplemente, una economía que apunta a que las modificaciones que se hagan sean lo más sucintas posible y a que queden absolutamente claras para todos, evitándonos algunas referencias que me parecen inadecuadas.

El artículo 39 del Reglamento comienza haciendo referencia a la comprobación del quórum, define el quórum máximo y mínimo, y me parece que a continuación habría que agregar dos incisos. El primero establece: "La comprobación del quórum se hará mediante la utilización de un sistema electrónico, o en su defecto, en la forma que determine el Presidente y los Secretarios o Prosecretarios actuantes". El texto al que dimos estado parlamentario dice: "El Presidente, al momento de producirse cada votación [...]", lo cual ya me parece inconveniente, porque si en cada votación vamos a estar definiendo o verificando el quórum, estaríamos entorpeciendo el trabajo de la Cámara

Además, propongo que se agregue lo siguiente: "El Presidente podrá disponer la comprobación del quórum toda vez que lo considere necesario o cuando así lo solicitase cualquier Representante". Me parece que esto no ofrece ningún tipo de dificultad y respeta lo que estaba planteado en el proyecto que firmamos.

El artículo 2º de la iniciativa que presento tiene que ver con cómo presentamos la modificación. La realidad es que el artículo 78 define la votación -nominal, sumaria o secreta- y lo que agregamos es que "se registrará mediante la utilización de un sistema electrónico, o en su defecto, por los siguientes procedimientos:- "A) En la votación nominal de un asunto, cada Representante, a requerimiento del Secretario, pronunciará la palabra 'afirmativa' o 'negativa'. (Artículo 93)". Al respecto cabe señalar que al establecer registro electrónico, de

hecho, todas las votaciones pasan a ser nominales, porque se tiene el registro. Entonces, el único caso que debemos salvar es el de que cuando no funcione el sistema electrónico -por eso puse "o en su defecto"- y se reclame una votación nominal, se aplique lo que establece el artículo 93 del Reglamento, es decir que un tercio de la Cámara determine que la votación es nominal.

Y el otro procedimiento es el siguiente: "B) En la votación sumaria, a requerimiento del Presidente, los Representantes deberán expresar su voto por la afirmativa levantando la mano o poniéndose de pie cuando así lo resuelva la Cámara". Aquí simplemente se recoge la forma tradicional de votación cuando no va a estar en funcionamiento el sistema electrónico, que es a mano alzada o -como ya está previsto en el Reglamento- poniéndose de pie cuando lo resuelva la Cámara.

Hay que separar los casos de la votación nominal a los efectos de una elección -que va a ser distinta- y de la votación secreta. O sea que en este sentido tampoco hay modificaciones.

A continuación, en el artículo 3º, propongo la modificación del artículo 93 del Reglamento. A mi juicio, la única modificación que cabe hacer a este artículo es simplemente agregar "literal A" a la referencia que se hace al artículo 78, que es el que refiere a la votación nominal en caso de que no esté funcionando el sistema electrónico. La propuesta que nosotros tenemos dice: "Cuando no pueda utilizarse la votación electrónica, bastará un tercio de votos de presentes para que la votación sea nominal. La moción correspondiente no tendrá discusión, debiéndose votar de inmediato". Esto está dicho en otros artículos, así que me parece que bastaría con mantener la redacción actual y simplemente agregar "literal A" a la referencia del artículo 78.

Por último, la única diferencia que planteo en el artículo 4º con respecto a la redacción propuesta es que en vez de agregar el literal mencionado como "C bis", propongo que se lo haga como literal Q).

Como habrán podido apreciar, las modificaciones que propongo son de carácter casi gramatical.

SEÑOR ARREGUI.- En general, concuerdo con varias de las modificaciones que plantea el señor Diputado Posada. Habría que comenzar a analizar la propuesta, artículo por artículo.

No obstante, quiero decir que percibí un pequeño detalle. En el artículo 1º de la propuesta del señor Diputado Posada se establece: "La comprobación del quórum se hará mediante la utilización de un sistema electrónico, o en su defecto, en la forma que determine el Presidente y los Secretarios o Prosecretarios actuantes". Quien debe determinar la forma es el Presidente. Puede suceder que, en ciertas ocasiones, los Secretarios deban determinar cuál es la forma de votación, por ejemplo cuando se elige el Presidente de la Cámara -ocasión en la que no hay un Presidente- o cuando se debe elegir un Presidente ad hoc porque no están presentes en Sala el Presidente titular ni los suplentes. Pero me parece que la responsabilidad de la conducción siempre debe recaer en el Presidente, más allá de que delegue determinadas funciones en los Secretarios y en los Prosecretarios, en las instancias que corresponda.

SEÑOR POSADA.- En realidad, lo puse así porque respeté el inciso segundo de la propuesta que habíamos firmado. Allí se establece: "En caso de no estar disponible el sistema de conteo electrónico la verificación del quórum se realizará por parte de la Mesa".

En realidad, la Mesa no existe; es decir, en el Reglamento no hay ninguna referencia a la Mesa. Si ese iba a ser el criterio, en todo caso, se debería establecer: "El Presidente actuando con los Secretarios o los Prosecretarios, según el caso". Por eso, lo mantuve de esa forma, pero no tengo ningún inconveniente en que se establezca únicamente: "[...] en la forma que determine el Presidente [...]".

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo haber captado que estamos de acuerdo en tomar como base de discusión el proyecto que presentó el señor Diputado Posada.

(Apoyados)

——En consecuencia, lo analizaremos artículo por artículo.

SEÑOR SEMPRONI.- El procedimiento me parece válido, pero aprovecho a decir que si bien la Mesa no aparece en ninguna parte del Reglamento, existe, porque se puede cuestionar a la Mesa por parte de un legislador. Pero ¿quién es la Mesa? El Presidente, porque no se saca al Secretario: baja el Presidente y se pone a otro. Hay una mala definición. Se utiliza el término "Mesa" para definir a la Presidencia, lo que no corresponde.

Cuando la votación sea electrónica, en una votación nominal que se realice a través de la consulta vía Secretaría, quedará registrado claramente qué votó cada Diputado. Ahora, pregunto: ¿dónde quedará registrado eso en el sistema electrónico? ¿Quedará algún registro? ¿Se podrá recurrir al archivo electrónico de una votación? Me parece que esa es la clave. Para que la votación nominal realmente sea nominal, se debe garantizar que en el futuro se sepa qué votó cada Diputado.

SEÑOR POSADA.- Creo que con el sistema electrónico todas las votaciones serán nominales porque, en los hechos, queda registrado qué vota, en cada oportunidad, el legislador.

En todo caso, se deberá determinar cuál va a ser el criterio que se va a adoptar -es una definición instrumental que no debe establecerse en el Reglamento- respecto a dar a conocimiento lo que votó cada legislador. Me parece que tratándose de un acto público, debería aplicarse el principio de la máxima transparencia.

SEÑOR MICHELINI.- Entiendo que no se puede definir que todas las votaciones serán nominales por cuanto se sepa o se identifique quién votó y quién no. Me parece que la votación nominal, tal como está expresada en el Reglamento vigente, tiene una connotación política de otro tipo. Creo que deberíamos mantenerla. Lo que se está pidiendo no es que se conozca, sino que haya un acto expreso, por sí o por no, con o sin fundamento de voto, que va más allá de levantar la mano -como lo hacemos tradicionalmente- o de apretar un botón, como sería en la votación ordinaria. Por lo tanto, diferenciaría ambas situaciones. Cuando se solicita la votación nominal es porque se está observando una situación política y se quiere que haya una expresión de voluntad dada en una circunstancia diferente a la votación ordinaria de proyectos o cuestiones políticas que no tienen trascendencia o que los integrantes del Cuerpo no se la dan. Por lo tanto, sin perjuicio de que haya un sencillo mecanismo técnico para identificar a los votantes -se podría también observar quiénes estaban en Sala y quiénes apretaron el botón-, desde la votación de un intermedio hasta la de un proyecto más humilde sobre la denominación de una escuela, deberíamos mantener la idea de una votación nominal que tiene una solemnidad de otro tipo. El solo hecho de pedirla, para que cada uno diga delante de la barra y de los colegas que está por una posición o por otra, algunas con conflicto político y otras con conflictos éticos importantes, va más allá de su registro; implica solemnidad y visualización parlamentaria.

SEÑOR URIARTE.- Lo que plantea el señor Diputado Michelini es algo que tendríamos que dejar resuelto. En función de lo que plantea el señor Diputado Semproni, tendremos dos tipos de votación nominal: una en la que obligatoriamente se tiene que hacer expresión del voto y otra que resulta del sistema electrónico. No cabe duda de que habrá una base de datos. Lo que hay que definir es si esa información será abierta o cerrada. Hay que definir la situación de esa votación ordinaria, que no es nominal en términos de lo que aquí está definido como nominal, que sería la expresión del voto obligatorio de cada Diputado, en el sentido de si la información será o no pública. Eso lo tendremos que definir.

SEÑOR PRESIDENTE.- Los promotores de esta reforma dijeron que querían que todo el mundo se hiciera responsable de lo que votaba. El voto siempre es público; la mano levantada también es un voto público, pero no tiene la visualización a la que se refería el señor Diputado Michelini.

SEÑOR SEMPRONI.- A partir de las intervenciones que se sucedieron como respuesta a la pregunta que formulé, surge claramente que hay dos tipos de votación nominal: una nominal expresa, por la cual importa saber qué votó cada señor legislador, y otra que es consecuencia de la aplicación del sistema electrónico. Creo que eso hay que cubrirlo. De alguna manera deberíamos decir: "Las votaciones que se hagan por el sistema electrónico quedarán documentadas de tal o cual manera", para conocer posteriormente, con transparencia, lo que votó cada legislador. De lo contrario, que sean dos votaciones: una por voto electrónico y otra, la votación nominal expresa, en la que importa el

hecho de que el legislador está asumiendo una responsabilidad política al tomar esa decisión. Sin duda, este es un tema a resolver para el futuro.

SEÑOR POSADA.- El razonamiento del señor Diputado Michelini supone un pequeño giro respecto a lo que estaba planteado en el proyecto de ley al que originalmente habíamos dado estado parlamentario e, inclusive, en la propuesta alternativa que presentamos.

Es un tema que importa definir. Si interpreto bien lo que acaba de plantear el señor Diputado Michelini, de alguna manera deberíamos preservar el mecanismo de la votación nominal tal como está definida en el artículo 93, no solo para cuando no funcione el sistema electrónico, sino en todo caso. El mecanismo establecido en el artículo 93, tal como figura en el Reglamento, debería poder ser solicitado en cualquier caso, funcione o no el sistema electrónico. Si esta idea tiene la mayoría en el ámbito de la Comisión, la redacción deberá tener un ajuste. Nosotros estábamos contemplando la votación nominal exclusivamente para el caso de que no funcionara el sistema electrónico. Este planteo es interesante porque tiene, como bien se ha dicho, un fundamento de carácter político. La solicitud de votación nominal de alguna manera supone algo más que el registro a través de una votación electrónica de qué fue lo que votó cada uno. Es algo más que el registro; es la manifestación pública, en el mismo acto de la votación, de la voluntad del legislador. Desde ese punto de vista supone un cambio a lo que hasta ahora habíamos dado estado parlamentario y a esta propuesta alternativa.

En los hechos, esto se subsana muy rápidamente porque lo que mantenemos es lo que estrictamente estaba en el artículo 78 del Reglamento referido a la votación nominal.

SEÑOR OTEGUI GRIEGO.- En lo aportado por los compañeros queda claro que tenemos algunas indefiniciones. Sugiero que venga un técnico para que nos explique con total claridad cómo funciona el sistema. Acá presuponemos que hay un registro y presuponemos que hay una identificación. En lo personal, no tengo certeza de eso. Por eso, antes de seguir avanzando debería venir algún técnico que nos explicara cómo funciona este mecanismo, cómo registra y qué información queda. En función de ello podremos tomar decisiones. No necesariamente el voto electrónico es un voto que identifique al votante; no necesariamente. Puede ser un simple tablero con luces en el que no quede un registro.

SEÑOR URIARTE.- Quiero aclarar que soy partidario de que se conozca cómo votó cada uno, salvo cuando se trata de una sesión secreta. De hecho, hoy cualquier cámara que esté filmando en Sala puede recoger lo que se votó. Lo que no queda es un registro histórico. Me parece que lo sano sería, si no está previsto en el medio electrónico -que supongo que debe estarlo-, registrar cómo se votó para que quede constancia de ello.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es de orden decidir si seguimos avanzando o llamamos al técnico para que venga a explicar. En ese caso, tendremos que fijar la próxima sesión para después del 18 de abril. Quiero saber qué posibilidades tenemos de sesionar en abril nuevamente. La siguiente sesión ordinaria sería el 7 de mayo, y les recuerdo que el plazo vence el 18 de ese mes.

SEÑOR MICHELINI.- Sugiero que la próxima sesión sea el 7 de mayo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, nos reuniremos en esa fecha. Resolvemos -creo que no es necesario votar- que venga el técnico para explicar los pormenores de este asunto. Los comprometo a que el 7 de mayo, luego de esto, sigamos adelante.

Quiero aclarar que el señor Diputado Trobo no puede asistir porque preside la Comisión de Asuntos Internacionales a la hora 13. Entonces, podemos fijar el inicio de la reunión a la hora 14.

Me parece que el modelo a seguir es el que trajo el señor Diputado Posada.

En el artículo 1º, cuando dice "La comprobación del quórum se hará mediante la utilización de un sistema electrónico, o en su defecto, en la forma que determine el Presidente o los Secretarios o Prosecretarios actuantes", habría que agregar "cuando esto último correspondiere".

SEÑOR MICHELINI.- O se puede agregar "en su caso".

SEÑOR PRESIDENTE.- Es lo mismo. Podemos incorporar uno u otro: "Cuando esto último correspondiente" o "en su caso".

Quiero aclarar que trato de sintetizar lo que los ilustres miembros de la Comisión han expresado.

Luego, el artículo 3º modifica el artículo 93 del Reglamento. Sugiero que diga: "Asimismo, y por la misma votación, podrá determinarse que la votación nominal se haga levantando la mano o poniéndose de pie si así lo dispusiera la Cámara".

Si llegamos a la conclusión de que todas las votaciones son nominales, en realidad habría que ver que puede caber la posibilidad de que la votación nominal se haga a mano alzada o poniéndose de pie.

(Interrupciones)

——No lo vamos a redactar ahora, pero me parece que es la idea que surgió.

SEÑOR MICHELINI.- Es difícil redactar en forma colectiva. Sí quedó la idea de que se mantenga el sistema de lo que hoy denominamos votación nominal para casos extraordinarios, y solo hay que ajustarla. Esa es la lógica que se asumió. Era importante que se mantuviera en forma excepcional la votación nominal, tal como la tenemos hoy, si por razones políticas se solicita.

SEÑOR ARREGUI.- Pensando en el tema del registro de las votaciones que en definitiva son todas nominales, más allá de que expresamente se les dé una prioridad especial, y compartiendo el principio de que todo debe ser conocido y transparente, creo que habría que evaluar qué es lo que queda en la versión taquigráfica y qué se puede consultar digitalmente, vía electrónica. Se va a dar la situación de que si registramos la totalidad de las votaciones en la versión taquigráfica -prórrogas de tiempo, intermedios, etcétera-, será un engorro enorme para el lector, una pérdida de dinero por el papel impreso y un mal uso del tiempo de los funcionarios. Entonces, sin quitarle nada de transparencia porque tiene que haber acceso a lo digital y a la versión escrita, la propuesta que solicito que se evalúe es que en la versión escrita no figuren las votaciones nominales de los aspectos de orden porque, de lo contrario, nos vamos a pasar leyendo nombres de los legisladores y va a ser el 90% de lo que está escrito.

SEÑOR SEMPRONI.- Creo que llegamos a la conclusión de que hay dos tipos de votaciones nominales: una es la que tiene todo un sentido político para que quede perfectamente registrada cuál es la posición que asume cada legislador frente al tema y otra es la que puede surgir de la aplicación natural de este mecanismo electrónico y que puede quedar registrada.

Entonces, la forma de definir cómo resolvemos este problema es lo que nos puede aportar el técnico. Puede suceder que inmediatamente de terminada una votación, vía mecanismo electrónico, se diga quiénes votaron a favor y quiénes en contra. Pero está el otro tema. Desde el punto de vista político del funcionamiento del Cuerpo, no va a importar que quede registrado quiénes votaron un intermedio y quiénes no.

El técnico nos tiene que asesorar cómo tenemos que hacer para que queden registradas las votaciones tanto la nominal extraordinaria -como la llamaría yo-, que importa que quede registrada, como las comunes. Me parece perfecto que cada una quede registrada, pero lo que veo es que a partir de ese momento el repartido que contiene la versión taquigráfica va a ser muy grueso.

En cuanto al resto de las modificaciones al Reglamento, no veo inconvenientes para resolverlas ya, porque el técnico no va a opinar sobre los otros puntos que estamos discutiendo.

Digo que estoy de acuerdo con que se convoque al técnico pero que no tenemos por qué dejar la sesión aquí hoy. Podemos avanzar para tratar de aprobar el resto de las modificaciones.

SEÑOR POSADA.- Creo que de todas maneras no avanzaríamos mucho porque igualmente el tema quedaría pendiente.

Me parece que la intervención del señor Diputado Michelini puso la cuestión en su centro. En realidad, ¿qué es lo nuevo que estamos haciendo? Registrando. A partir de ahora, las votaciones van a tener un registro, y en lugar de la mano alzada, que es la forma común de votación, se va a apretar un botón y quedará un registro.

Quizá lo que nos confunde -yo fui uno de los que lo afirmé- es que a partir de ahora todas las votaciones van a ser nominales. No; en realidad, lo que deberíamos decir es que a partir de ahora va a haber un registro de todas las votaciones. Si interpretamos eso, son todavía menores las modificaciones que tenemos que hacer. Lo único que debemos agregar como algo nuevo es el registro de todas las votaciones. Cuando no funcione el sistema electrónico entrará a jugar lo que se llama la votación sumaria a mano alzada. En lo demás, el Reglamento quedaría exactamente igual, distinguiendo la votación nominal tal como la conocemos hasta ahora y los casos de votación secreta.

Entonces, creo que por esta vía terminamos redactando de una forma más precisa y tocamos menos el Reglamento.

SEÑOR URIARTE.- En realidad, se pueden separar las aguas perfectamente.

Creo que un caso es cuando se pida la votación nominal, que es porque hay interés del Cuerpo en que la votación quede registrada. Así se favorecerá la posibilidad de que cada uno exprese su voto. Para mí, el otro caso no debería figurar en la versión taquigráfica sino en un registro anexo que estará a disposición de quien esté interesado en conocerlo; no hubo interés del Cuerpo en contar con eso, pero sí puede haberlo de parte de la prensa, del público en general o de algún legislador.

Entonces, para eso no se precisa un técnico sino que habría que establecer que los registros electrónicos quedan a disposición y punto, y se transcribirá en la versión taquigráfica cuando se pida la votación nominal.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, si hay acuerdo, quedamos citados para el 7 de mayo, a la hora 14, oportunidad en la que asistirá el técnico al que convocaremos, y después haremos el esfuerzo de terminar porque, en realidad, no veo diferencias insalvables entre nosotros sino el elogioso interés de tratar de mejorar el texto.

SEÑOR OTEGUI.- Estoy de acuerdo.

Obviamente, es mejor que me saque las dudas con el técnico a fin de aclarar el tema.

La consulta que quería hacer es con respecto al planteo del señor Diputado Trobo, quien manifestó que a la misma hora debía asistir a la Comisión de Asuntos Internacionales...

(Diálogos)

——Se levanta la reunión.